

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N°                         | Símbolo  | Descripción  |       |   |
|----------------------------|--|--|-------|---|
| 1                          | [ABC] / [.....]  | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |       |   |
| 2                          | [ABC] / [.....]  | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |       |   |
| 3                          | <table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>                 | Importante   | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.  |
| Importante                 |  |  |       |   |
| • Abc                      |  |  |       |   |
| 4                          | <table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>                | Advertencia  | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.   |
| Advertencia                |  |  |       |   |
| • Abc                      |  |  |       |   |
| 5                          | <table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table> | Importante para la Entidad   | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad |  |  |       |   |
| • Xyz                      |  |  |       |   |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-MDC/C.S.**

**[PRIMERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN  
LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN  
JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA  
PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE  
AMAZONAS" CON CUI N° 2591272"**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

## **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

## **3.8. PENALIDADES**

### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO  
RUC N° : 20165778121  
Domicilio legal : JR. SAN MIGUEL NRO. 650 AMAZONAS - UTCUBAMBA - CAJARURO  
Teléfono : 917701670  
Correo electrónico : [logistica@municajaruro.gob.pe](mailto:logistica@municajaruro.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2591272".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 7.270,945.88 (Siete millones doscientos setenta mil novecientos cuarenta y seis con 88/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE 2023.

| Valor Referencial (VR)  | Límites <sup>5</sup>   |  |
|---|--|--|
|   | Inferior   | Superior   |
| <b>S/ 7.270,945.88 (Siete millones doscientos setenta mil novecientos cuarenta y seis con 88/100 soles), INCLUYE IGV]</b> | <b>S/ 6.543,851.30 (Seis millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno con 30/100 soles), INCLUYE IGV]</b> | <b>S/ 7.998,040.46 (Siete millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta con 46/100 soles), INCLUYE IGV]</b> |

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, además se*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.

- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

| Valor Referencial (VR)  | Límite Inferior  |   | Límite Superior   |  |
|---|--|---|---|--|
|   | Con IGV  | Sin IGV   | Con IGV   | Sin IGV  |
| S/ 7.270,945.88<br>(Siete millones doscientos setenta mil novecientos cuarenta y seis con 88/100 soles), INCLUYE IGV] | S/ 6.543,851.30<br>(Seis millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno con 30/100 soles), INCLUYE IGV] | S/ 5.545,636.69<br>(Cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y seis con 69/100 soles), SIN IGV] | S/ 7.998,040.46<br>(Siete millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta con 46/100 soles), INCLUYE IGV]] | S/ 6.778,000.39<br>(Seis millones setecientos setenta y ocho mil con 39/100 soles), SIN IGV] |

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

|  |   |
|--|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación             | : Resolución de Alcaldía N.º 0176-2024-MDC/A, del 16 de mayo de 2024.   |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico                     | : Resolución de Alcaldía N.º 054-2024-MDC/A, del 02 de febrero de 2024. |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder | : Resolución de Alcaldía N.º 0127-2024-MDC/A, del 15 de abril de 2024.  |

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

##### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 (Ciento ochenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| Pagar en                     | : | Caja de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, sito en JR. SAN MIGUEL NRO. 650 AMAZONAS - UTCUBAMBA - CAJARURO.           |
| Recoger en                   | : | Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, sito en JR. SAN MIGUEL NRO. 650 AMAZONAS - UTCUBAMBA - CAJARURO. |
| Costo de bases               | : | Impresa: S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles)  |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00100 soles)<br>Digital: S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles)                        |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019 –EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### Importante para la Entidad

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### Importante para la Entidad

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cajaruero, sito en JR. SAN MIGUEL NRO. 650 AMAZONAS - UTCUBAMBA - CAJARURO.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original”.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregarel monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida lasolicitud del contratista conforme lo establece el Artículo 181° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

## 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato Original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista”.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”. Procediendo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 182º del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL .

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>16</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CAJARURO

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:**

**"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD  
URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO  
POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO  
DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA  
DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI:  
2591272**



N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
**"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL  
CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA  
PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO**

**1. ANTECEDENTES:**

La Municipalidad Distrital de Cajaruro ha desarrollado una serie de actividades para concretar el expediente técnico, el cual permitirá a los pobladores de estas localidades acceder a los servicios de transitabilidad conformados por pistas y veredas, teniendo impacto en el mejoramiento de tránsito peatonal tanto como vehicular.

La Municipalidad, a través del proyecto cuya situación es viable, intenta incorporar una nueva forma de producir desarrollo urbano en el espacio público para consolidar el distrito, buscando elevar la calidad de vida, y participación ciudadana en ella.

El proyecto está orientado a reducir la brecha existente en las calles y pasajes de estos centros poblados, con la finalidad de mejorar la accesibilidad a las viviendas.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

La Municipalidad Distrital de Cocabamba , es una institución concebida para contribuir en la reducción del crecimiento de los índices de pobreza y precariedad de la población - urbana y rural - con déficit de servicios básicos, mejorando sus condiciones de vida y sus oportunidades de desarrollo, a través de las intervenciones físicas e institucionales y sociales que se logran con el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública – PIP.

Con la finalidad de otorgar condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal, y dar mejores condiciones de vida a la población del Distrito de Cajaruro , la Municipalidad dentro de las obras a ejecutar, tiene proyectado ejecutar la obra : **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2591272 "**.

**3. OBJETO:**

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a la persona

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

natural o jurídica que ejecutará la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2591272 "**.

**4. MARCO LEGAL:**

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019 -EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo n.º 011-79-VC.
- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Código Civil, de aplicación supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**5. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

Nombre del PIP o inversión : **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE**

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE  
AMAZONAS" CON CUI N° 2591272 "**

Código del PIP, de ser el caso : 2591272  
Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : Ficha técnica estándar  
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 25 de abril de 2023  
Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Alcaldía N.º 0127-2024-MDC/A  
Fecha de aprobación : 15 de ABRIL de 2024

**6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA OBRA:**

DEPARTAMENTO : AMAZONAS  
PROVINCIA : UTCUBAMBA  
DISTRITO : CAJARURO  
BARRIO : SAN JUAN DE LA LIBERTAD



N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

✓ REGIÓN GEOGRÁFICA : SELVA



Ilustración 1: Ubicación del departamento de Amazonas en el mapa del Perú



Ilustración 2: Mapa del departamento de Amazonas y sus provincias.



Ilustración 3: Mapa de la provincia de Utcubamba

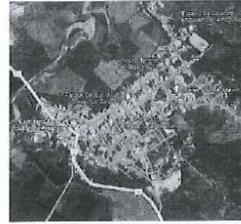


Ilustración 4: Distrito de Cajaruro

MEMORIA DESCRIPTIVA

INFORMACIÓN PERU EIRL  
Página 3 de 31  
00370523  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO  
2024



Ubicación del Centro poblado de San Juan de La Libertad

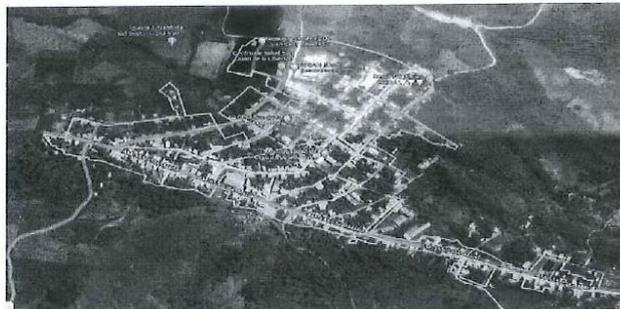


Ilustración 5: Centro Poblado de San Juan de La Libertad

**2.1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

- ✓ COORDENADAS:
- Norte : 9370599.00
  - Este : 790654.00
- ✓ ALTITUD MEDIA : 1599.00 m s.n.m.

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

El plazo de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2591272 ", es de ciento ochenta (180) días calendario.

En concordancia con lo señalado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra empieza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

**8. RESUMEN DE METAS DE LA OBRA:**

Se describe a continuación las metas a ejecutar, conforme al siguiente detalle:



| CALLE            | ELEMENTO     | UNIDAD | METRADO |
|------------------|--------------|--------|---------|
| JR. SAUCE        | PISTAS       | M2     | 265.03  |
|                  | VEREDAS      | M2     | 136.85  |
|                  | SARDINELES   | ML     | 94.27   |
|                  | ÁREAS VERDES | M2     | 182.44  |
| JR. LIMA         | PISTAS       | M2     | 2073.69 |
|                  | VEREDAS      | M2     | 338.14  |
|                  | SARDINELES   | ML     | 597.73  |
|                  | ALCANTARILLA | M2     | 98.05   |
| JR. TRUJILLO     | ÁREAS VERDES | M2     | 499.87  |
|                  | PISTAS       | M2     | 1875.54 |
|                  | VEREDAS      | M2     | 1063.20 |
|                  | GRADERÍAS    | M2     | 831.38  |
| PSJE. MIRAFLORES | SARDINELES   | ML     | 539.73  |
|                  | ALCANTARILLA | M2     | 80.07   |
|                  | ÁREAS VERDES | M2     | 547.96  |
|                  | GRADERÍAS    | M2     | 253.58  |
| CA. LOS ANGELES  | GRADERÍAS    | M2     | 367.99  |
|                  | CUNETAS      | ML     | 60.35   |
|                  | PISTAS       | M2     | 1977.14 |
|                  | VEREDAS      | M2     | 1477.70 |
| JR. CAJAMARCA    | GRADERÍAS    | M2     | 203.26  |
|                  | CUNETAS      | ML     | 194.33  |
|                  | SARDINELES   | ML     | 925.53  |
|                  | ALCANTARILLA | M2     | 86.85   |
|                  | ÁREAS VERDES | M2     | 378.08  |
|                  | PISTAS       | M2     | 1029.65 |
| JR. CUTERVO      | VEREDAS      | M2     | 830.34  |
|                  | CUNETAS      | ML     | 73.94   |
|                  | SARDINELES   | ML     | 522.67  |
|                  | ALCANTARILLA | M2     | 30.06   |
|                  | ÁREAS VERDES | M2     | 233.87  |
| JR. CHOTA        | PISTAS       | M2     | 834.60  |
|                  | VEREDAS      | M2     | 621.35  |
|                  | SARDINELES   | ML     | 425.73  |
|                  | ALCANTARILLA | M2     | 28.99   |

N° RE

N° RE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

1952

"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN  
JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE  
AMAZONAS" CUI: 2591272

|                 |                     |    |         |
|-----------------|---------------------|----|---------|
| JR. SAN JUAN    | PISTAS              | M2 | 691.99  |
|                 | VEREDAS             | M2 | 593.19  |
|                 | SARDINELES          | ML | 244.13  |
|                 | CUNETAS             | ML | 7.56    |
|                 | ÁREAS VERDES        | M2 | 95.81   |
| JR. JOSE GALVEZ | PISTAS              | M2 | 1098.64 |
|                 | VEREDAS             | M2 | 378.91  |
|                 | GRADERÍAS           | M2 | 932.83  |
|                 | SARDINELES          | ML | 313.40  |
|                 | MUROS DE CONTENCIÓN | ML | 3.55    |
|                 | ÁREAS VERDES        | M2 | 462.00  |
| JR. TUPAC AMARU | PISTAS              | M2 | 1121.58 |
|                 | VEREDAS             | M2 | 410.86  |
|                 | GRADERÍAS           | M2 | 696.65  |
|                 | CUNETAS             | ML | 74.49   |
|                 | SARDINELES          | ML | 286.00  |
|                 | MUROS DE CONTENCIÓN | ML | 10.67   |
|                 | ÁREAS VERDES        | M2 | 516.02  |
| JR. JAEN        | PISTAS              | M2 | 228.52  |
|                 | VEREDAS             | M2 | 117.30  |
|                 | SARDINELES          | ML | 113.20  |
| JR. SANTA CRUZ  | PISTAS              | M2 | 314.30  |
|                 | VEREDAS             | M2 | 119.28  |
|                 | GRADERÍAS           | M2 | 689.01  |
|                 | SARDINELES          | ML | 115.00  |
|                 | MUROS DE CONTENCIÓN | ML | 10.63   |
| JR. SANTA ROSA  | PISTAS              | M2 | 387.39  |
|                 | VEREDAS             | M2 | 215.82  |
|                 | GRADERÍAS           | M2 | 204.24  |
|                 | SARDINELES          | ML | 106.20  |
|                 | ÁREAS VERDES        | M2 | 276.03  |
| JR. SAN MARTIN  | PISTAS              | M2 | 1694.95 |
|                 | VEREDAS             | M2 | 1087.25 |
|                 | SARDINELES          | ML | 896.00  |
|                 | ALCANTARILLA        | M2 | 38.72   |



Tabla 1. Resumen de componente y metrados del proyecto

RESUMEN EJECUTIVO

CONSULTOR VPM PERU SRL  
CUI: 2591272  
Página 13 de 15  
2024-02-28 10:00:00 AM  
Cajaruero

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

En resumen, el cuadro de metas sería el siguiente:

| ELEMENTO                       | UNIDAD | METRADO   |
|--------------------------------|--------|-----------|
| PISTAS                         | M2     | 13,593.02 |
| VEREDAS                        | M2     | 8,232.78  |
| GRADERÍAS                      | M2     | 4,178.94  |
| CUNETAS                        | ML     | 419.67    |
| SARDINELES                     | ML     | 5,179.60  |
| MUROS DE CONTENCIÓN            | ML     | 24.85     |
| ALCANTARILLA                   | M2     | 362.75    |
| ÁREAS VERDES                   | M2     | 3,192.08  |
| PLANTON POMARROSA              | UND    | 01        |
| PLANTON FICUS                  | UND    | 53        |
| FLOR PETUNIA ROJA              | UND    | 148       |
| BASURERO BASCULANTE (SET DE 3) | UND    | 3         |

Tabla 2. Resumen de las metas físicas del proyecto.

**9. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:**

El valor referencial de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2591272 "; asciende a **S/ 7.270,945.88** (Siete millones doscientos setenta mil novecientos cuarenta y cinco con 88/100 soles), que

1950

"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI: 2591272



| RESUMEN DE PRESUPUESTO   |   |
|--|---|
| <b>OBRA:</b>   | "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI: 2591272 |
| <b>FECHA DE PRESUPUESTO:</b>   | 31/12/2023  |
| <b>PLAZO DE EJECUCION:</b>   | 180 DIAS CALENDARIO<br>6 MESES  |
| <b>ENTIDAD:</b>  | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO   |
| <b>UBICACIÓN</b>   | LUGAR: SAN JUAN DE LA LIBERTAD<br>DISTRITO: CAJARURO<br>PROVINCIA: UTCUBAMBA<br>REGION: AMAZONAS  |
| <b>COSTO DIRECTO</b>   | S/ 5,452,936.70   |
| GASTOS GENERALES (8.00% C.D.)  | S/ 436,234.94   |
| UTILIDADES (5.00% C.D.)  | S/ 272,646.04   |
| <b>SUB TOTAL</b>   | S/ 6,161,818.54   |
| I.G.V. (18.00% S.T.)   | S/ 1,109,127.34   |
| <b>TOTAL DE OBRA</b>   | S/ 7,270,945.88   |
| <b>TOTAL DE SUPERVISION (4.29% T.O.)</b>   | S/ 311,923.50   |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>   | S/ 7,582,869.46   |
| SON : SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES |   |

Ilustración 21: Resumen de presupuesto del proyecto.

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

incluye costo directo, gastos generales fijos y variables, utilidad e impuesto general a las ventas, con precios vigentes al mes de DICIEMBRE DE 2023, desagregado de la siguiente manera:

**10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El sistema de contratación que regirá la presente contratación es el de **Precios Unitarios**, en donde el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

**11. CONSIDERACIONES GENERALES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**11.1. ADELANTOS:**

**11.1.1. ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original".

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista conforme lo establece el Artículo 181° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**11.1.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato Original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista".

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su



N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo". Procediendo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 182° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**11.1.3. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS**

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

**11.2. VALORIZACIONES:**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

Durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones serán MENSUALES y el plazo máximo de

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

### 11.3. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

### 11.4. REAJUSTES

De conformidad con lo estipulado en los artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetará a lo dispuesto en el Decreto Supremo n.° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La fórmula polinómica se encuentra definida en el expediente técnico que forma parte del presente requerimiento.

### 11.5. AMPLIACIONES DE PLAZO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**11.6. EFECTOS DE LA MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL**

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**11.7. PROGRAMACION Y AVANCE DE OBRA**

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración las fechas y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que corresponden a la ruta crítica.



El programa de ejecución de obra (CPM), así como los calendarios de obra, serán actualizados en los supuestos señalados en la normativa de contrataciones del Estado, los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

**11.8. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Las especificaciones técnicas tienen como objetivo definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del expediente técnico.

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el residente de obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del inspector o supervisor de obra, según corresponda.

**11.9. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACION DE OCURENCIAS**

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además mediante él se realizaran las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.



**Directiva n.º 009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital**

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a la web: <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva n.º 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad realizará las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

**11.10. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA**

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario. Para la absolución de las consultas, el inspector o supervisor o el proyectista, según corresponda, deben ceñirse a los plazos que se fija el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.



**11.11. INSPECCION**

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación del inspector o supervisor según corresponda, quienes se encuentran facultados para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conformen el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser remplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del contratista.

El contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

que respecta a la mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Entidad y la Supervisión.

**11.12. MATERIALES Y MANO DE OBRA**

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitara al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

**11.13. TRABAJOS**

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.



El contratista debe notificar a la supervisión de obra o inspector por escrito o vía cuaderno de obra digital, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original será aprobado por la Entidad a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad del inspector o supervisor, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

**11.14. MOVILIZACION**

El contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

**11.15. ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA**

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

El supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento n.º 1); se elaborará el "Acta de entrega de terreno".

**11.16. MATERIALES BASICOS PARA LA OBRA**

El contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya impedimento para la ejecución del avance de obra de acuerdo a lo programado.

**11.17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA**

- El contratista suministra toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de obra. El contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.
- El contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.
- El contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de esta, hasta la recepción de las mismas.
- Reparará y construirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.
- El contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la supervisión o inspección y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la supervisión o inspección, siendo el contratista el único responsable por su funcionamiento. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.



**11.18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Ley n.º 28611, Ley General de Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

El Contratista deberá indicar al Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea: Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su plan de seguridad y salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el representante legal, con visto bueno del profesional propuesto como especialista en seguridad, el cual será presentado al inspector o supervisor, según corresponda.

El Contratista deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la Entidad, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la Entidad.

**11.19. OTRAS CONSIDERACIONES:**

El contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- El Contratista deberá presentar un plan de manejo de análisis de riesgos (Previo al inicio de la ejecución de la obra) .
- Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie de terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos del procedimiento de selección. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro el plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos, a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- d) Para el inicio de la ejecución de la obra, el contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal, y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

**11.20. SUPERVISION Y CONTROL DEL PROYECTO:**

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión designada por el Entidad.

El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

**11.21. CONTROL CONSTRUCTIVO**

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del expediente técnico o las que hayan sido requeridas por la supervisión, estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la supervisión, y serán asumidas por el contratista; es decir, sin cargo a la Entidad y la supervisión.



En general, debe existir todo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

**11.22. CONTROL DE CALIDAD**

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizaran, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requieran para la construcción de la misma.

El control consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra; los costos de las pruebas de campo

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

y/o ensayos de laboratorio serán asumidas por el Contratista; es decir sin cargo a la Entidad ni a la Supervisión.

**11.23. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203, 204 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**11.24. DISPOSICIONES VARIAS**

Son de responsabilidad del Contratista, todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo le corresponde la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

**11.25. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

El contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su oferta técnica-económica y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774 del código civil, de forma supletoria.



**11.26. ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA**

Al terminar todos los trabajos, el contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción designado por la Entidad, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Previamente la supervisión hará una revisión final de todas las partidas y emitirá el certificado de conformidad técnica de acuerdo al expediente técnico de obra aprobado y modificaciones autorizadas por la Entidad.

Así mismo, previamente a la recepción de obra, el Contratista deberá entregar los planos de replanteo aprobados por la entidad, efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones,

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

depósitos, desechos, áreas libres, etc.

**11.27. LIQUIDACION DE OBRA**

La liquidación del contrato de obra se regirá por lo estipulado en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

**12. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

**a) Equipamiento estratégico para la ejecución de la obra**

| N.º | DESCRIPCIÓN                                   | UND | CANTIDAD |
|-----|---|-----|----------|
| 1   | CAMION CISTERNA (3,500 GLNS.)                 | hm  | 1        |
| 2   | CAMION VOLQUETE DE 15 m3                      | hm  | 1        |
| 3   | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3    | hm  | 1        |
| 4   | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 - 7 HP | hm  | 1        |
| 5   | COMPRESORA NEUMATICA 125-175                  | hm  | 1        |

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

| N.º | DESCRIPCIÓN                         | UND | CANTIDAD |
|-----|-------------------------------------|-----|----------|
|     | PCM, 76 HP                          |     |          |
| 6   | MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11P3      | hm  | 1        |
|     | RODILLO LISO VIBRATORIO             | hm  | 1        |
| 7   | AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 TN | hm  | 1        |
| 8   | TRACTOR DE ORUGA DE 140-160 HP      | hm  | 1        |
| 9   | MINI CARGADOR BOB CAT 953           | hm  | 2        |
| 10  | MOCHILA ROCIADOR DE ADITIVO         | hm  | 2        |

**Se deberán tener las siguientes consideraciones**

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector o Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Inspector o Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son

insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

- Los Equipos Obligatoriamente cumplirán con las especificaciones técnicas como mínimo, pudiendo ser mejoradas.

**NOTA:** En caso de no acreditar documentalmente los equipos al momento de la presentación de los documentos para la firma del contrato perderán automáticamente la buena pro, se comunicará al OSCE para la sanción de inhabilitación correspondiente.

- Acreditación del equipamiento estratégico es mediante "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido".
- Entendiéndose que se podrá presentar copias de documentos en caso de tratarse de equipos propios o leasing.
- En caso de presentar cartas de compromiso de alquiler o venta estas deben ser documentos en original.
- Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas, para tal fin, en caso de compromiso de venta y/o alquiler se deberá consignar teléfono de contacto y mail de la entidad o empresa que proporciona los equipos. De advertirse información

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

**La presentación de equipos y maquinarias inferior a la relación antes citada acarreará la pérdida de buena pro.**

**b) Plantel profesional clave para la ejecución de la obra**

La formación académica y experiencia del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, que corresponde a una obra de saneamiento rural, está establecido en las fichas de homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de pavimentación de vías urbanas", aprobados mediante Resolución Ministerial n.º 146-2021-VIVIENDA, de fecha 12 de mayo de 2021, y se detalla a continuación:

| Plantel Profesional Clave |                             |   |
|---------------------------|-----------------------------|---|
| Cargo                     | Profesión                   | Experiencia   |
| Residente de obra         | Ingeniero civil             | Deberá acreditar experiencia de Treinta y seis (36) meses efectivos como Residente y/o jefe/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en Obras similares., que se computa desde la colegiatura. |
| Especialista De Calidad   | Ingeniero Civil             | Deberá acreditar experiencia de Doce (12) meses efectivos como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en Obras en general , que se computa desde la colegiatura.               |
| Especialista Ambiental    | Ingeniero Civil o Ingeniero | Deberá acreditar experiencia de Dieciocho (18) meses efectivos  |



N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

| Plantel Profesional Clave                               |  |  |
|---|--|--|
| Cargo   | Profesión  | Experiencia  |
|   | Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. | como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en Obras en general, que se computa desde la colegiatura.   |
| Especialista De Seguridad En Obra Y Salud En El Trabajo | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo  | Deberá acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como, Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en Obras en general, que se computa desde la colegiatura. |



N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**Se considerará obras similares a :** Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

**c) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- a) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
- c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.



**d) De las otras penalidades**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

| Otras penalidades |  |  |  |
|-------------------|--|--|--|
| n.º               | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo   | Procedimiento <sup>1</sup>                                   |
| 1                 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0,5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.                        | Según informe del supervisor o inspector, según corresponda. |
| 2                 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | 0,5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.   | Según informe del supervisor o inspector, según corresponda. |
| 3                 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o supervisor, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias. (Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico).  | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del supervisor o inspector, según corresponda. |
| 4                 | Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados   | 0,5/1,000 del monto de la valorización del periodo en el que ocurre la omisión.                    | Según informe del supervisor o inspector, según corresponda. |
| 5                 | Cuando el contratista no amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento ante la   | 0,1/1,000 del monto del contrato de obra por cada  | Según informe del supervisor o inspector,                    |



<sup>1</sup> El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera: "La Entidad comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación. Si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de dos (2) días hábiles siguientes de realizada la recepción fehaciente del documento que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente, la cual será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final del contrato de obra, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento".

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

| Otras penalidades |  |   |  |
|-------------------|--|---|--|
| n.º               | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo  | Procedimiento <sup>o1</sup>                                  |
|                   | aprobación de una prestación adicional de obra que implique un incremento en el monto del contrato de obra, en el plazo señalado en el numeral 205.15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.                                 | ocurrencia  | según corresponda.   |
| 6                 | Cuando el contratista no presente el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra al supervisor o inspector, según corresponda, en el plazo señalado en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. | 0.1/1,000 del monto de obra por cada día de retraso en la presentación.                     | Según informe del supervisor o inspector, según corresponda. |
| 7                 | Cuando el contratista no cumpla con instalar el cartel de identificación de la obra en el plazo de cinco (5) días de iniciado el plazo de ejecución de la obra.  | 0.1/10,000 del monto del contrato de obra por cada día de retraso en la instalación.        | Según informe del supervisor o inspector, según corresponda. |
| 8                 | Por inasistencia injustificada del personal clave (residente de obra y/o especialistas) a las reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra.   | 0.1 de la UIT por cada inasistencia el personal clave, según su % de participación en obra. | Según informe del supervisor o inspector, según corresponda. |



**e) De la recepción de obra**

Se permitirá la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

**f) De la subcontratación**

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

considera que el pedido ha sido rechazado.

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

| <b>A</b>  | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>                      |                                |                   |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
|---|---|--------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------------|-------------------------------|----|---|---|--------------------------|----|---|---|--|----|---|---|---|----|---|---|---|----|---|---|--------------------------------|----|---|---|---|----|---|---|--------------------------------|----|---|---|---------------------------|----|---|----|-----------------------------|----|---|--|
| <b>A.1</b>  | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                             |                                |                   |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| Requisitos:   |   |                                |                   |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| <table border="1"><thead><tr><th>N.º</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UND</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>CAMION CISTERNA (3,500 GLNS.)</td><td>hm</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td><td>hm</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td><td>hm</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 - 7 HP</td><td>hm</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP</td><td>hm</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11P3</td><td>hm</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 TN</td><td>hm</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>TRACTOR DE ORUGA DE 140-160 HP</td><td>hm</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>MINI CARGADOR BOB CAT 953</td><td>hm</td><td>2</td></tr><tr><td>10</td><td>MOCHILA ROCIADOR DE ADITIVO</td><td>hm</td><td>2</td></tr></tbody></table> | N.º   | DESCRIPCIÓN                    | UND               | CANTIDAD        | 1                       | CAMION CISTERNA (3,500 GLNS.) | hm | 1 | 2 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 | hm | 1 | 3 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 | hm | 1 | 4 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 - 7 HP | hm | 1 | 5 | COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP | hm | 1 | 6 | MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11P3 | hm | 1 | 7 | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 TN | hm | 1 | 8 | TRACTOR DE ORUGA DE 140-160 HP | hm | 1 | 9 | MINI CARGADOR BOB CAT 953 | hm | 2 | 10 | MOCHILA ROCIADOR DE ADITIVO | hm | 2 |  |
| N.º   | DESCRIPCIÓN   | UND                            | CANTIDAD          |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| 1   | CAMION CISTERNA (3,500 GLNS.)                               | hm                             | 1                 |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| 2   | CAMION VOLQUETE DE 15 m3                                    | hm                             | 1                 |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| 3   | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3                  | hm                             | 1                 |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| 4   | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 - 7 HP               | hm                             | 1                 |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| 5   | COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP                     | hm                             | 1                 |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| 6   | MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11P3                              | hm                             | 1                 |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| 7   | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 TN | hm                             | 1                 |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| 8   | TRACTOR DE ORUGA DE 140-160 HP                              | hm                             | 1                 |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| 9   | MINI CARGADOR BOB CAT 953                                   | hm                             | 2                 |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| 10  | MOCHILA ROCIADOR DE ADITIVO                                 | hm                             | 2                 |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| Acreditación:   |   |                                |                   |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.   |   |                                |                   |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| <b>Importante</b>   |   |                                |                   |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.  |   |                                |                   |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| <b>A.2</b>  | <b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>         |                                |                   |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |   |                                |                   |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| Requisitos:   |   |                                |                   |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| <table border="1"><thead><tr><th>Cargo</th><th>Profesión (título profesional)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Residente de obra</td><td>Ingeniero civil</td></tr><tr><td>Especialista De Calidad</td><td>Ingeniero Civil</td></tr></tbody></table>  | Cargo   | Profesión (título profesional) | Residente de obra | Ingeniero civil | Especialista De Calidad | Ingeniero Civil               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| Cargo   | Profesión (título profesional)                              |                                |                   |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| Residente de obra   | Ingeniero civil   |                                |                   |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |
| Especialista De Calidad   | Ingeniero Civil   |                                |                   |                 |                         |                               |    |   |   |                          |    |   |   |  |    |   |   |   |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |   |    |   |   |                                |    |   |   |                           |    |   |    |                             |    |   |  |



N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

|  |  |
|--|--|
| Especialista Ambiental   | Ingeniero Civil o<br>Ingeniero Ambiental<br>o Ingeniero de<br>Gestión Ambiental o<br>Ingeniero Ambiental<br>y de Recursos<br>Ambientales o<br>Ingeniero de<br>Recursos Naturales<br>y Energía Renovable<br>o Ingeniero de<br>Recursos Renovables o<br>Ingeniero Ambiental<br>y de Recursos<br>Naturales. |
| Especialista De<br>Seguridad En<br>Obra Y Salud En<br>El Trabajo | Ingeniero Civil<br>o Ingeniero de<br>Higiene y<br>Seguridad<br>Industrial o<br>Ingeniero<br>Industrial o<br>Ingeniero de<br>Seguridad y<br>Salud en el<br>Trabajo  |

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

| Cargo             | Experiencia  |
|-------------------|--|
| Residente de obra | Deberá acreditar experiencia de Treinta y seis (36) meses efectivos como Residente y/o jefe/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal/o director residente y/o jefe |

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

|   |  |
|---|--|
|   | residente y/o jefe residente principal/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en Obras similares., que se computa desde la colegiatura.   |
| Especialista De Calidad                 | Deberá acreditar experiencia de Doce (12) meses efectivos como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en Obras en general , que se computa desde la colegiatura.  |
| Especialista Ambiental                  | Deberá acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como, Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en Obras en general, que se computa desde la colegiatura. |
| Especialista De Seguridad En El Trabajo | Deberá acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como, Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en Obras en general, que se computa desde la colegiatura. |



**Se considerará obras similares a :** Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  |
|---|--|
|   | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><b>Se considerará obras similares a :</b> Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la</p> |

<sup>2</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

N° REG. DOC. \_\_\_\_\_

N° REG. EXP. \_\_\_\_\_

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <b>A. PRECIO</b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta<br/>                     Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     Oi = Precio i<br/>                     Om = Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[De 95]<sup>17</sup> puntos</b></p> |

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN   | [Hasta 5] puntos <sup>18</sup>   |
|--|--|
| <b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> | <p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p> |

<sup>17</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>18</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN  | [Hasta 5] puntos <sup>18</sup> |
|---|--------------------------------|
| <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>  |                                |
| <p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere PAVIMENTACIONES MIXTAS O MOVILIDAD URBANA <sup>19 20</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> |                                |
| <p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>24</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>   |                                |

<sup>19</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>20</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN  | [Hasta 5] puntos <sup>18</sup> |
|---|--------------------------------|
| <p><b>B.3</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere PAVIMENTACIONES MIXTAS O MOVILIDAD URBANA <sup>27 28</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>29</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> |                                |
| <p><b>B.4</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>  |                                |
| <p><b>B.5</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere PAVIMENTACIONES MIXTAS O MOVILIDAD URBANA <sup>32 33</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>34</sup></p>   |                                |

<sup>27</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>28</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>29</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>32</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>33</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>34</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN  | [Hasta 5] puntos <sup>18</sup>  |
|---|---|
| El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>35</sup> , y estar vigente <sup>36</sup> a la fecha de presentación de ofertas.   |   |
| <b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>   |   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>37</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>38</sup>, y estar vigente<sup>39</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> | <p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001<br/> <span style="float: right;"><b>[02] puntos</b></span></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001<br/> <span style="float: right;"><b>0 puntos</b></span></p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  | <b>100 puntos<sup>40</sup></b>  |

<sup>35</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>36</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>37</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>38</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>39</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>40</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>41</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

<sup>41</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>42</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>43</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

<sup>42</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>43</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>44</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>45</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]<sup>46</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

<sup>44</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>45</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>46</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>47</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>48</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>49</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

<sup>47</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>48</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>49</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>50</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

| Anexo N° 03                      |   |                          |                   |                                 |                   |                      |   |  |                       |
|----------------------------------|---|--------------------------|-------------------|---------------------------------|-------------------|----------------------|---|--|-----------------------|
| Formato para asignar los riesgos |   |                          |                   |                                 |                   |                      |   |  |                       |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO  |   | Número                   | CUI: 2591272      | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO |                   |                      | Nombre del Proyecto   | "REACCIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" |                       |
|                                  |   | Fecha                    | Abr-23            |                                 |                   |                      | Ubicación Geográfica  | CP. SAN JUAN DE LA LIBERTAD  |                       |
| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO        |   |                          |                   | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA     |                   |                      | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS  |  |                       |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO             | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo                | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN  |  | 4.3 RIESGO ASIGNADO A |
|                                  |   |                          |                   |                                 |                   |                      | Entidad   | Contratista  |                       |
| R1                               | DISEÑOS Y/O ESTUDIOS GENERALES Y/O ESPECÍFICOS DEFICIENTES, CON ERRORES Y/O INCOMPLETOS | PRIORIDAD MUY ALTA       |                   | X                               |                   |                      | SE TRANSFIERE LA PROBLEMÁTICA AL CONSULTOR QUE ELABORÓ EL ESTUDIO, PROPONER SOLUCIONES QUE NO PERJUDICAN EL TIEMPO Y COSTO DEL PROYECTO   |  | X                     |
| R2                               | CAMBIOS EN LAS CANTERAS DE MATERIALES AUTORIZADOS Y BOTADERO DE MATERIAL EXCEDENTE      | PRIORIDAD MEDIA          | X                 |                                 |                   |                      | LOS CAMBIOS DE LAS FUENTES DE MATERIALES APROBADAS Y QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SÓLO PUEDEN REALIZARSE CON LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD. EN CASO DE QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DEBERÁ REVISAR EL ESTUDIO DE CANTERAS PARA BUSCAR OTRA FUENTE   |  | X                     |
| R3                               | ALMACENAMIENTO INADECUADO Y DETERIORO DE MATERIALES                                     | PRIORIDAD MEDIA          | X                 |                                 |                   |                      | EL CONTRATISTA DE OBRA DEBE PREVER LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPRA, TRASLADO, ALMACENAJE Y MOVILIZACIÓN INTERNA DE LOS MATERIALES. CASO CONTRARIO ES RESPONSABLE DE RESTITUIR EL MATERIAL COMO NUEVO  |  | X                     |
| R4                               | PERSONAL NO CAPACITADO  | PRIORIDAD MEDIA          | X                 |                                 |                   |                      | ES OBLIGATORIO QUE EL CONTRATISTA EMPLEE EL PERSONAL INDICADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA; CASO CONTRARIO, SE APLICARÁN LAS PENALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES, LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES.  |  | X                     |
| R5                               | DAÑOS AMBIENTALES POR MALAS PRÁCTICAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO                        | PRIORIDAD ALTA           |                   |                                 |                   | X                    | SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA MITIGAR EL IMPACTO NEGATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD CONLLEVA A MULTAS QUE SERÁN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA  |  | X                     |
| R6                               | MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEFECTUOSOS   | PRIORIDAD MEDIA          | X                 |                                 |                   |                      | EL CONTRATISTA DE OBRA DEBE PREVER LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y COSTOS OPERATIVOS DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS A EMPLEAR EN LA OBRA; CARTILLA DE REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS, CARTILLA DE REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS LIVIANOS, RENOVACIÓN DE HERRAMIENTAS Y/O UTENSILIOS Y CONOCIMIENTO BÁSICO DE MECÁNICA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS |  | X                     |
| R7                               | FALTA DE SEÑALIZACIÓN EN LAS ZONAS DE TRABAJO   | PRIORIDAD MEDIA          | X                 |                                 |                   |                      | COLOCACIÓN DE LAS RESPECTIVAS SEÑALES EN TODO LO ANCHO DE LA OBRA, CONOCIMIENTO BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y HACER CUMPLIRLAS PARA EVITAR ACCIDENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA  |  | X                     |
| R8                               | PISADA SOBRE OBJETOS PUNZOCORTANTES   | PRIORIDAD BAJA           |                   |                                 | X                 |                      | USO OBLIGATORIO DE ZAPATOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS EPP POR TODO EL PERSONAL DE OBRA. EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE SALUD Y SEGURIDAD   |  | X                     |

<sup>50</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

| Anexo N° 03                      |  |                          |                             |                                 |                   |                      |  |         |                       |
|----------------------------------|--|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------------|--|---------|-----------------------|
| Formato para asignar los riesgos |  |                          |                             |                                 |                   |                      |  |         |                       |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO  |  | Número                   | CUI: 2591272                | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO |                   | Nombre del Proyecto  | "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTOUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"   |         |                       |
|                                  |  | Fecha                    | Abr-23                      |                                 |                   | Ubicación Geográfica | CP. SAN JUAN DE LA LIBERTAD  |         |                       |
| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO        |  |                          | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA |                                 |                   |                      | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS   |         |                       |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO             | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Mitigar el riesgo           | Evitar el riesgo                | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN   |         | 4.3 RIESGO ASIGNADO A |
|                                  |  |                          |                             |                                 |                   |                      |  | Entidad | Contratista           |
| R9                               | PAROS SOCIALES OCASIONADOS POR LA POBLACION                                | PRIORIDAD MEDIA          | X                           |                                 |                   |                      | LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DEBEN EVALUAR, ESTUDIAR Y VERIFICAR LAS CAUSAS Y CONCORDAR EN SOLUCIONES QUE EL CASO REQUIERA.   |         | X                     |
| R10                              | SISMOS Y FENOMENOS CLIMATICOS  | PRIORIDAD ALTA           |                             |                                 |                   | X                    | EN CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES SE APLICARÁ EL ADICIONAL DE OBRA CONFORME A LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES. EN TEMPORADA DE BAJAS TEMPERATURAS, PREVER LA UTILIZACION DE ADITIVOS QUE CONTRARRESTEN LAS BAJAS TEMPERATURAS, PROTECCIÓN CON MATERIALES AISLANTES A LAS ESTRUCTURAS EXPUESTAS. EN TEMPORADA DE Lluvias PREVER CON IMPLEMENTOS DE TRABAJO IMPERMEABLES COMO PONCHOS, BOTAS, CARPAS, ETC. Y EQUIPO DE SUCCION Y/O EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES COMO MOTOBOMBAS U OTROS |         | X                     |
| R11                              | FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA EN LAS AREAS DE TRABAJO                          | PRIORIDAD BAJA           |                             |                                 | X                 |                      | EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE MANTENER EL ENTORNO DE TRABAJO LIBRE Y LIMPIO PARA PODER REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN LA EJECUCION DE OBRA PARA LO CUAL DEBE CAPACITAR A SU PERSONAL SOBRE LAS BUENAS PRACTICAS CONSTRUCTIVAS Y EL AMBIENTE LABORAL.   |         | X                     |
| R12                              | PROBLEMAS EN LA OBTENCIÓN DE PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA | PRIORIDAD MEDIA          | X                           |                                 |                   |                      | RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD CONLLEVA A MULTAS QUE SERÁN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, POR LO TANTO, CUALQUIER OMISIÓN DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN DE TIEMPOS PROGRAMADOS, SERÁ ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.   |         | X                     |



18 de 18

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o ;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |  |   |   |
|-------------------|--|---|---|
| N°                | Supuesto de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo  | Procedimiento   |
| 1                 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2                 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.                      | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3                 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]  |   |   |

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>51</sup>:

| Otras penalidades   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| N°  | Supuesto de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo   | Procedimiento   |
| (...)   | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| <i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i> |   |  |   |

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

<sup>51</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>52</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

<sup>52</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>53</sup>.*

<sup>53</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|                              |                                |  |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b> | Número del documento           |  |
|                              | Fecha de emisión del documento |  |

|                                |   |     |   |                                 |
|--------------------------------|---|-----|---|---------------------------------|
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b> | Nombre, denominación o razón social   |     |   |                                 |
|                                | RUC   |     |   |                                 |
|                                | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |     |   |                                 |
|                                | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
|                                |   |     |   |                                 |

|                             |  |  |
|-----------------------------|--|--|
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b> | Número del contrato                          |  |
|                             | Tipo y número del procedimiento de selección |  |
|                             | Descripción del objeto del contrato          |  |
|                             | Fecha de suscripción del contrato            |  |
|                             | Monto del contrato                           |  |

|                           |   |                                 |                 |
|---------------------------|---|---------------------------------|-----------------|
| <b>4 DATOS DE LA OBRA</b> | Denominación de la obra                             |                                 |                 |
|                           | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) |                                 |                 |
|                           | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra       |                                 |                 |
|                           | Plazo de ejecución de la obra                       | Plazo original                  | días calendario |
|                           |   | Ampliación(es) de plazo         | días calendario |
|                           |   | Total plazo                     | días calendario |
|                           |   | Fecha de culminación de la obra |                 |
|                           |   | Fecha de recepción de la obra   |                 |
|                           | Monto de la obra                                    | Fecha de liquidación de la obra |                 |
|                           |   | Número de adicionales de obra   |                 |
|                           |   | Monto total de los adicionales  |                 |
|                           |   | Número de deductivos            |                 |
|                           |   | Monto total de los deductivos   |                 |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  | Monto total de la obra (sólo componente de obra) |  |
|--|--|--|--|

|                                    |  |  |
|------------------------------------|--|--|
| <b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b> | Monto de las penalidades por mora        |  |
|                                    | Monto de otras penalidades               |  |
|                                    | Monto total de las penalidades aplicadas |  |

|   |                                 |    |  |    |  |
|---|---------------------------------|----|--|----|--|
| <b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b> | Junta de Resolución de Disputas | Si |  | No |  |
|   | Arbitraje                       | Si |  | No |  |
|   | N° de arbitrajes                |    |  |    |  |

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| <b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b> | Nombre de la Entidad  |  |
|                              | RUC de la Entidad   |  |
|                              | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |
|                              | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |
|                              | Teléfono de contacto  |  |

|          |   |
|----------|---|
| <b>8</b> | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b> |
|----------|---|

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1               |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2               |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ...             |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>54</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>55</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>54</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>55</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>56</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>57</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>58</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>56</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>57</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>58</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |                            |  |  |  |  |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1   | Total costo directo (A)    |  |  |  |  |
| 2   | Gastos generales           |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos               |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables           |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |  |  |  |
| 4   | IGV <sup>59</sup>          |  |  |  |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |  |  |  |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>59</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>60</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>60</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>61</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>62</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>63</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>64</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>65</sup> |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 5  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 6  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

<sup>61</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>62</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>63</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>64</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>65</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>61</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>62</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>63</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>64</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>65</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 7            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*